COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE LA OFERTA

NUMERO DEL CONTRATO	CMC2026-285
FECHA	VEINTITRES (23) DE SEPTIEMBRE DE 2026
MODALIDAD DE CONTRATACIÓN	MÍNIMA CUANTÍA
OBJETO DEL CONTRATO	PRESTAR EL SERVICIO DE TRANSPORTE ESCOLAR EN LA RUTA QUE DESIGNE EL MUNICIPIO DE ANORÍ, DE ACUERDO A LOS RECURSOS DEL PROGRAMA PARA EL SEGUNDO SEMESTRE DE LA VIGENCIA 2026.
VALOR DEL CONTRATO	VEINTICINCO MILLONES DE PESOS ($25.000.000) M/CTE.
DEPENDENCIA RESPONSABLE DEL ESTUDIO	DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN, RECREACIÓN, DEPORTE Y CULTURA
FUNCIONARIO RESPONSABLE	ANDRÉS CAMILO URREA CASTRO

GUSTAVO ALFREDO SILVA GUTIERREZ, identificado con la cédula de ciudadanía número 70.925.149 de Medellín, en calidad de Alcalde y representante legal del Municipio de Anorí, electo mediante voto popular el día 29 de octubre de 2023 y posesionado el día 31 de diciembre de 2023 mediante acta de posesión No. 001 del 30 de diciembre de 2023, de la Notaría Única del circuito de Anorí Antioquia; facultado al tenor de lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015, el Acuerdo Municipal 015 de 2017, y el Manual de Contratación vigente, informa a **SEBASTIAN RODRIGUEZ SUAREZ** identificado con cédula de ciudadanía **1.037.625.849**, de Envigado Antioquia, representante legal de **TRANSPORTES TU CARRO PUBLICO, NIT: 901478111-1** (en adelante el "contratista"), identificado como aparece en la Carta de Presentación de la propuesta, que se aceptan los términos y condiciones de la oferta presentada al proceso de selección de mínima cuantía No. **CMC2026-285**.

El contrato se regirá por las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011, 1882 de 2018, Decreto Ley 019 de 2012 y el Decreto 1082 de 2015, las demás normas legales aplicables a la materia, y las siguientes condiciones:

PRIMERA. OBJETO:
El objeto del contrato es **PRESTAR EL SERVICIO DE TRANSPORTE ESCOLAR EN LA RUTA QUE DESIGNE EL MUNICIPIO DE ANORÍ, DE ACUERDO A LOS RECURSOS DEL PROGRAMA PARA EL SEGUNDO SEMESTRE DE LA VIGENCIA 2026.**

SEGUNDA. OBLIGACIONES
OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:

1. Realizar todos los pagos de honorarios, salarios, seguridad social, parafiscales e indemnizaciones que le correspondan directamente o respecto del personal que llegare a emplear en la ejecución del contrato, en las cuantías establecidas por la ley y

oportunamente.

2. Aportar todo su conocimiento y experiencia para desarrollar adecuadamente el objeto, alcance y especificaciones técnicas del contrato de conformidad con lo requerido por el contratante.
3. Reportar la información relacionada con la ejecución del contrato o que tenga incidencia en ella de acuerdo con las reglas del contrato y las normas que lo regulan, cuando sea requerida por el contratante o su interventor/supervisor, adicionalmente a los informes que regularmente deba presentar.
4. Facilitar la labor de interventoría/supervisión, dando respuesta oportuna a las observaciones o requerimientos que se realicen.
5. El contratista está obligado a guardar absoluta reserva de la información que en la ejecución de sus obligaciones llegue a conocer durante el plazo de ejecución y aún después de la finalización del plazo. Cualquier suministro de información que se realice para propósitos no autorizados por parte del contratista será sancionado de acuerdo al régimen legal vigente, sin perjuicio de los perjuicios que por estos actos se lleguen a causar a la entidad y/o a terceros.
6. El contratista asume especiales obligaciones de cuidado y custodia de los bienes que le lleguen a entregar para el debido desarrollo de las obligaciones a cargo y en consecuencia estará obligado a hacer el correspondiente reintegro en especie o en dinero cuando por su culpa se produzca daño o perdida, sin que esto excluya la indemnización de perjuicios. Lo anterior sin perjuicio de las acciones civiles, penales o de cualquier otro tipo que del hecho se puedan predicar.
7. Los elementos que se produzcan en razón o durante la ejecución del presente contrato serán propiedad exclusiva del Municipio de Anorí, esto comprende los derechos patrimoniales de autor, por lo que el Municipio de Anorí es el propietario de los mismos y podrá utilizarlos, modificarlos, difundirlos sin que por ello le deba reconocimiento alguno al contratista.
8. Realizar máximo dentro de los dos (2) días siguientes a la suscripción del contrato, las gestiones necesarias para el cumplimiento de los requisitos de ejecución que le correspondan y asumir los costos de éstas.
9. Presentar junto con la factura o cuenta de cobro, certificado de pago del último periodo de aportes al sistema de seguridad social y parafiscales del personal a su cargo utilizado para la ejecución del contrato.
10. Presentar las facturas correspondientes a los cobros por los suministros y las actividades realizadas durante la ejecución del contrato.
11. Acatar las recomendaciones del interventor o supervisor del contrato para la correcta y adecuada ejecución del objeto contractual.
12. Garantizar que la prestación del servicio cumpla con las especificaciones técnicas de acuerdo a las órdenes que emite el supervisor del contrato.
13. Informar por escrito al supervisor del contrato, quejas, dudas, reclamaciones que puedan surgir durante la ejecución del objeto contractual.
14. Informar al Municipio de Anorí un número de cuenta bancaria de ahorros o corriente para el respectivo pago del contrato.
15. Las demás inherentes al objeto contractual.

OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA:

1. Ejecutar el contrato de servicio de transporte estimado en el proceso contractual de acuerdo con lo requerido.
2. Prestar los servicios de transporte escolar para los estudiantes y veredas relacionados en la ficha técnica, cumpliendo a cabalidad con los requerimientos, documentación reglamentaria y de ley y la expedición de los seguros a los que hubiere lugar.
3. Prestar el servicio de transporte escolar con el propósito de que los estudiantes puedan acceder a la educación en zonas alejadas de las sedes Educativas y en los horarios fijados por las mismas, según el objeto contractual.
4. El servicio de transporte debe cubrir la ida y el regreso.
5. Los vehículos que presten el transporte deben estar adecuados con las condiciones de seguridad exigidas por el ordenamiento jurídico vigente.
6. Los vehículos que prestarán el servicio deben contar con los certificados de revisión técnico mecánica y de gases, seguro obligatorio (SOAT), además con la inspección de vehículos certificada por la Secretaría de Movilidad del municipio de Anorí.
7. Los vehículos que presten el servicio deben mantener actualizadas las pólizas de seguro, de responsabilidad civil contractual y extracontractual de los vehículos.
8. El contratista debe presentar de manera oportuna todas las evidencias e la ejecución contractual e informes adicionales que le solicite la supervisión del contrato y atender las recomendaciones y sugerencias que surjan con ocasión del mismo.
9. Verificar y garantizar que los vehículos estén en perfectas condiciones mecánicas, eléctricas, de tendido de llantas, aseo y presentación.
10. Presentar junto con la factura o cuenta de cobro, certificado de pago del último periodo de aportes al sistema de seguridad social y parafiscales del personal a su cargo utilizado para la ejecución del contrato.
11. Presentar la factura correspondiente al cobro por las actividades realizadas durante la ejecución del contrato.
12. Acatar las recomendaciones del interventor o supervisor del contrato para la correcta y adecuada ejecución del objeto contractual.

De acuerdo con la oferta presentada por el CONTRATISTA y concordante con el presupuesto del proceso de selección de Mínima Cuantía, los siguientes son los elementos, valores y cantidades según las especificaciones técnicas a entregar durante la relación contractual:

CONSOLIDADO				
ITEM	**ARTICULO**	**CANT**	**V/UND**	**V/TOTAL**

1	Viaje de ida y regreso: Desde el sector el Nevado, pasando por la sede El Retiro y sede la Hondoná; hasta llegar a la sede educativa Medias Faldas de la vereda el Limón	1	525.000	525.000
VALOR TOTAL				**525.000**

NOTA 1: Los viajes se realizarán de acuerdo con el calendario escolar

Estos serán los valores a pagar por día de transporte del calendario escolar.

OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD: La entidad está obligada a:

1. Expedir el certificado de Registro Presupuestal del contrato.
2. Efectuar los pagos estipulados en el contrato en la forma y oportunidad previstas en el mismo.
3. Designar el supervisor para vigilar el cumplimiento del objeto contractual dentro del término de ejecución y demás condiciones establecidas.
4. Prestar toda la colaboración necesaria para la debida ejecución del contrato.
5. Suministrar al CONTRATISTA la información requerida para el desarrollo del objeto contractual.
6. Vigilar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que se deriven del presente contrato**.**
7. Preparar los informes, acompañar la ejecución y liquidar el contrato

TERCERA. RESPONSABILIDAD:
El contratista es responsable por el cumplimiento de las obligaciones pactadas en el contrato. Además, responderá por los daños generados a la entidad en la ejecución del contrato, causados por sus contratistas, empleados o sus subcontratistas.

CUARTA. VALOR:
El valor del contrato es por la suma de **VEINTICINCO MILLONES DE PESOS ($25.000.000) M/CTE.**

QUINTA. FORMA DE PAGO:
El presupuesto valor estimado para los servicios ya ampliamente descritos se estima en la suma de **VEINTICINCO MILLONES DE PESOS ($25.000.000) M/CTE.** cifra que fue calculada teniendo en cuenta los conocimientos, experiencia, calidad del servicio a recibir por parte del contratista, para la realización del objeto contractual. Además, los gastos de legalización del contrato, como son los impuestos nacionales, departamentales, municipales y las garantías a que haya lugar, así como el pago de la seguridad social integral; gastos estos que debe asumir el contratista.

El Municipio de Anorí realizará pagos parciales, de acuerdo con los viajes realizados, destinos y días de permanencia en el lugar de destino (vereda o municipio) donde se van a realizar los eventos o programas y una vez recibos los informes a satisfacción expedido por la supervisión del contrato, con los respectivos soportes de pago del Sistema de Seguridad Social y Parafiscales de acuerdo con lo establecido en la Ley 789 de 2002 y 828 de 2003 y artículo 41 de la ley 80, modificado por el artículo 23 de la ley 1150 y previa cuenta de cobro y/o facturas legalizadas por el contratista.

El proveedor deberá informar al Municipio de Anorí, la cuenta bancaria (corriente o de ahorros), abierta a su nombre, en la cual le serán consignados o transferidos electrónicamente, los pagos que por este concepto le efectúe el contratante.

Si el proveedor no se encuentra a paz y salvo con el municipio de Anorí, con la suscripción del contrato, autoriza para que la Tesorería, en el momento de un pago, automáticamente y sin previo aviso realice el correspondiente cruce de cuentas, para compensar los valores que tenga en mora por cualquier concepto.

De las facturas o cuentas que se originen en el presente CONTRATO, al proveedor se le harán las deducciones establecidas por la Ley.

En caso de que el contratista esté obligado a facturar electrónicamente, debe presentar la factura electrónica validada previamente por la DIAN, como requisito necesario para el pago, conforme a las disposiciones señaladas en el Decreto 358 del 5 de marzo de 2020, en concordancia con lo dispuesto en la Resolución 0042 del 5 de mayo de 2020 y demás normas que los modifiquen, complementen o sustituyan.

SEXTA. PLAZO DEL CONTRATO:
El plazo para el desarrollo del presente contrato será hasta agotar presupuesto o hasta el 27 de noviembre de 2026, a partir de la firma del acta de inicio.

El plazo pactado será cumplido con sujeción a lo previsto en la Invitación.

SEPTIMA. APROPIACIÓN PRESUPUESTAL:
El pago de la suma estipulada en esta comunicación se sujetará a la apropiación presupuestal correspondiente y específicamente al Certificado de Disponibilidad Presupuestal:

RUBRO PRESUPUESTAL	BANCO DE PROYECTOS	CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD	VALOR	FECHA
2.3.4.02.02	2024050400016	00528	$70.000.000	12/09/2026

OCTAVA. SUPERVISIÓN:

La supervisión de la ejecución y cumplimiento del presente contrato estará a cargo del señor **ANDRES CAMILO URREA CASTRO**, Director De Educación, Recreación, Deporte y Cultura

NOVENA. GARANTÍAS:
Son parte del presente contrato las garantías señaladas en la Invitación y serán exigibles bajo las condiciones allí establecidas.

Amparo	Suficiencia	Vigencia
Cumplimiento del Contrato	*Diez por ciento (10%) del valor del contrato*	*Vigencia del CONTRATO y 6 meses más (término estimado para la liquidación)*
Calidad de los bienes y/o servicios	*10% del valor del CONTRATO*	*Vigencia del CONTRATO y 6 meses más (término estimado para la liquidación)*
Pago de salarios y prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales	*5% del valor del contrato*	*Vigencia del CONTRATO y tres (3) años más*
Responsabilidad civil extracontractual	*200 SMMLV*	*Vigencia del contrato*

Parágrafo 1. En caso de prórroga del plazo, el contratista deberá ampliar a su costa la vigencia de la garantía por igual término. Igualmente, en caso de adición del contrato, el contratista deberá adicionar la garantía en la medida de las correspondientes adiciones.

DÉCIMA. LUGAR DE EJECUCIÓN Y DOMICILIO CONTRACTUAL:
El lugar de ejecución del presente contrato será el Municipio de Anorí- Antioquia, zona urbana.

DÉCIMA PRIMERA. PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN:
El presente contrato se perfecciona con la firma de este documento por parte del ordenador del gasto. Para su ejecución, se requiere la aprobación de las garantías, y el Registro Presupuestal correspondiente.

DÉCIMA SEGUNDA. DOCUMENTOS:
Los documentos que a continuación se relacionan, hacen parte integral del contrato, los cuales determinan, regulan, complementan y adicionan lo aquí pactado, y en consecuencia producen sus mismos efectos y obligaciones jurídicas y contractuales:

- Estudios y documentos previos.
- Invitación, Adendas, Anexos, Formatos, Matrices, Formularios.
- Propuesta presentada por el contratista.
- Las garantías debidamente aprobadas

Toda la correspondencia que se surta entre las partes durante el término de ejecución del contrato

En constancia se firma el presente contrato en el municipio de Anorí, Departamento de Antioquia a los veintitrés (23) días del mes de septiembre de 2026.

Por la Entidad,

GUSTAVO ALFREDO SILVA GUTIERREZ
Alcalde Municipal

ANDRÉS CAMILO URREA CASTRO
Director de Educación, Recreación, Deporte y Cultura
Supervisor

Por el contratista,

SEBASTIAN RODRIGUEZ SUAREZ
R/L Transportes tu carro publico S.A.S.

Elaboró:	**Revisó**	**Aprobó:**
Luz Mary Marulanda López	Andrés Camilo Urrea Castro	Luis Mateo Tamayo Patiño
Técnica Operativa SIMAT	Director de Educación, Recreación, Deporte y Cultura	Asesor de Contratación